Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 490/2022.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS", I.D Nº 410619 - DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

San Lorenzo, 01 de julio de 2022.-

VISTO: El Memorando DA Nº 132/2022, de la Dirección de Administración , eleva a consideración y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional el proceso de llamado a **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", I.D Nº 410619 - DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL**, y; ----------

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación de la convocatoria correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y su reglamentación.----------

QUE, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas concluye cuanto sigue: ***11- ECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.*** *Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por las firmas* ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.*** *y* ***NOBLEZA SEGROS S.A., han*** *cumplido con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado. Que, ambas firmas oferentes han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato. Que, los precios ofertados por las firmas se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe. Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado por ítem.* ***POR TANTO,*** *habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el* ***Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".*** *El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, sugiere,* ***SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD****:1-* ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.****, en los ítems 1, 3 y 4 del presente llamado, por un monto de Gs. 115.556.994, IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables".2-* ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***NOBLEZA SEGROS S.A.****, en el ítem 2 del presente llamado, por un monto de Gs. 1.500.000 IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables". Son parte del presente informe de evaluación:* ***Anexo I*** *- "Cuadro Comparativo de Ofertas",* ***Anexo II*** *- "Cuadro de Precios Adjudicables",* ***Anexo III*** *- "Pedido de documentación y respuestas* ***"Anexo IV*** *– "Otras Verificaciones Realizadas" "Anexo V – "Análisis de Precios Ofertados* ***"Es Informe del Comité de Evaluación.*** ----------

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL SECRETARIA GENERAL

Ing. Ftal. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Visión: Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py
www.infona.gov.py - secretaria.general@infona.gov.py

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 490/2022.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS", I.D Nº 410619 - DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

QUE, en atención el Informe de Evaluación de Ofertas, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones para la adjudicación del **LAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", I.D Nº 410619 - DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".** ----------

QUE, La Ley N° 6873 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y el Decreto 6581/2022, "POR LA QUE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022". ----------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA Nº 482/2022, de fecha 28 de junio de 2022 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - INFONA".----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado*** *j)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. u)* ***Realizar los demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".*----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional;

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el a la firma "***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.***", en los ítems **1, 3 y 4** del presente llamado, por un monto de Gs. 115.556.994 (guaraníes ciento quince millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y cuatro), IVA Incluido. ----------

Artículo 2º: **ADJUDICAR** a la firma "***NOBLEZA SEGUROS S.A.***", en el ítem **2** del presente llamado, por un monto de Gs. 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil) IVA Incluido. ----------

Artículo 3º: **ENCARGAR,** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la elaboración de los documentos contractuales correspondientes.----------

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

Ing. For. CRISTINA GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 490/2022.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS", I.D Nº 410619 - DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".----------

Artículo 4°: **ENCOMENDAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. ----------

Artículo 5º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas. ----------

Artículo 6º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Sra. MYRIANE. FARIÑA DE MARECOS
Enc. De Despacho Secretaria General